

EL AMOR, LA RELACIÓN ENTRE PADRES E HIJOS Y EL RECONOCER EN LA FILOSOFÍA PRÁCTICA DE HEGEL (1802–1804)

LOVE, RELATION OF PARENTS AND CHILDREN AND RECOGNITION IN HEGEL'S PRACTICAL PHILOSOPHY (1802–1804)

Milton Abellón*

RESUMO: Este trabajo busca determinar el vínculo que Hegel expone en el *Sistema de la Eticidad* (SdS) y la primera *Filosofía del Espíritu* (JPG₁) entre el reconocer, el amor entre los sexos y la relación entre padres e hijos, relación que en JPG₁ se desarrolla desde el concepto de educación. Mi tesis general es que el amor y la relación entre padres e hijos/la educación son relaciones de reconocimiento en SdS, pero no lo son ambas en JPG₁. La noción del reconocer de SdS incluye la intuición recíproca y natural -sc. no consuetudinaria- entre los sexos, los padres y el hijo. Por el contrario, según JPG₁ no toda relación de intuición y conocer recíprocos son relaciones de reconocimiento, sino sólo aquellas establecidas mediante las costumbres del pueblo. Esto excluye al amor como una relación de reconocimiento, mientras la educación sólo puede entenderse como una relación de reconocimiento en cuanto proceso formativo por medio del cual, mediante la transmisión del lenguaje en el seno de la familia se realiza el reconocer lingüístico y consuetudinario entre sus miembros y los miembros del pueblo.

PALAVRAS-CHAVE: Amor; Relación entre padres e hijos/educación; Reconocer; *Sistema de la Eticidad*; *Filosofía del Espíritu* (1803-1804)

ABSTRACT: This paper aims to determine the connection that Hegel exposes in *System of Ethical Life* (SdS) and first *Philosophy of Spirit* (JPG₁) between recognition, love between the sexes, and relation of parents and children, a relation that in JPG₁ is developed from the concept of education. My general thesis is that love and the relation of parents and children/education are relations of recognition in SdS, but not both in JPG₁. The notion of recognizing in SdS includes the reciprocal and natural -sc. not customary - intuition between the sexes, parents and the child. On the contrary, according to JPG₁ not all relations of reciprocal intuition and knowledge are relations of recognition, but only those established through customs of the people. This excludes love as a relation of recognition, whereas education can only be understood as a relation of recognition insofar as it is a formative process through which, via the transmission of language within the family, linguistic and customary recognition is achieved between family members and members of the people.

KEYWORDS: Love; Relation of parents and children; Recognition; *System of Ethical Life*; *Philosophy of Spirit* (1803-1804)

* Doctor en Filosofía por la Universidad de Buenos Aires (UBA), Investigador del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y del Instituto Ezequiel de Olaso del Centro de Investigaciones Filosóficas (INEO-CIF). Docente de Ética en la Carrera de Filosofía de la Facultad de Filosofía de Letras de la Universidad de Buenos Aires (FFyL-UBA). Contacto: milton.abellon@gmail.com. ORCID: <https://orcid.org/0009-0002-8711-9268>



1. Introducción

El presente trabajo tiene por objetivo determinar el vínculo que Hegel expone en el Sistema de la Eticidad (1802-1803; SdS) y la Filosofía del Espíritu (1803-1804; JPG₁)¹ entre el reconocer (*das Anerkennen*)², el amor (*Liebe*) entre los sexos y la relación entre padres e hijos (*Verhältnis von Eltern und Kindern*), relación que en JPG₁ se desarrolla desde concepto de educación (*Erziehung*). Dichos manuscritos, publicados póstumamente, nos llegan incompletos y fueron redactados por el filósofo para las lecciones que impartía por entonces en la Universidad de Jena. El primero, titulado así por Rosenkranz³, estaba destinado a los cursos sobre Derecho Natural.⁴ El segundo, dado a conocer por Hoffmeister⁵, constituye la tercera parte de las lecciones que llevaban por título general “El sistema de la filosofía especulativa”.⁶

El SdS y la JPG₁ constituyen los primeros intentos del joven Hegel de Jena por formular una teoría de la eticidad en el marco de su elaboración del sistema de la filosofía.⁷ JPG₁ desarrolla una concepción de la eticidad desde la Filosofía del espíritu en cuanto “filosofía de la conciencia”⁸, que pone a la subjetividad moderna como punto de partida expositivo y genético del proceso de realización del espíritu ético.⁹ Esto marca el alejamiento progresivo de la presuposición de la naturalidad ética del paradigma político clásico y de la orientación schelli-

¹ Las abreviaturas corresponden a los títulos en alemán. Sobre “JPG”: la “J” refiere a Jena y se introduce para diferenciarla de la *Filosofía del Espíritu* de la *Enciclopedia de las ciencias filosóficas*. El “1” se agrega para distinguirla de la *Filosofía del Espíritu* de 1805-1806 [JPG₂]. Todas las traducciones incluidas en este trabajo son mías.

² En ambos manuscritos aparece el verbo sustantivado *das Anerkennen* (el reconocer), no el sustantivo *Anerkennung* (reconocimiento), el cual, sin embargo, es de uso corriente en los estudios especializados. En la mayoría de los casos utilizo el primer término para conservar la literalidad textual, pero me sirvo del segundo en ciertos momentos para facilitar la lectura.

³ ROSENKRANZ, K. **Georg Wilhelm Friedrich Hegels Leben**. Darmstadt: Wissenschaftliche Buchgesellschaft Darmstadt, [1844] 1963, p. 124.

⁴ MEIST, K. R. Editorischer Bericht. En: Hegel, G. W. F. **Schriften und Entwürfe (1799-1808)**. GW 5. Eds. Baum, M.; Meist, K. R. Hamburg: Felix Meiner, 1998, p. 660-669.

⁵ HEGEL, G. W. F. **Jenenser Realphilosophie I**. Ed. Hoffmeister. Leipzig: Philosophische Bibliothek, 1932.

⁶ DÜSING, K.; KIMMERLE, H. Einleitung. En: Hegel, G. W. F. **Jenaer Systementwürfe I. Das System der spekulativen Philosophie**. GW 6. Eds. Düsing, K.; Kimmerle, H. Hamburg: Felix Meiner, 1986, p. VII-IX, XXIV-XXVI.

⁷ KIMMERLE, H. **Das Problem der Abgeschlossenheit des Denkens. Hegels System der Philosophie, in den Jahren 1800-1804**. Hamburg: Felix Meiner, [1982] 2016.

⁸ DÜSING, KIMMERLE. Einleitung, p. XXIX.

⁹ DE LIMA, E. Gênese do “Espírito Ético” na Filosofia do Espírito de Jena. **Cadernos de Ética e Filosofia Política**, v. 10, n. 1, 2007, p. 79-102.

niana de SdS, estableciendo un punto de inflexión que termina de consumarse, dentro del periodo de Jena, en la *Fenomenología del espíritu* (1807; PhG).¹⁰ Sin embargo, aun con estas particularidades, ambos escritos rehabilitan, cada uno a su manera, el paradigma político clásico desde una perspectiva moderna que retoma críticamente la noción de reconocimiento que Fichte expone en *Fundamento del Derecho natural* (1796) y *El Sistema de la Doctrina de las costumbres* (1798), así como también las objeciones a las teorías empiristas y formalistas del derecho natural realizadas en “Sobre las maneras de tratar científicamente el derecho natural” (1802; WBN), donde Hegel esboza las bases de su concepción jenense de la eticidad.¹¹

Según la influyente investigación de Siep¹², es en los escritos de Jena donde el reconocer se erige como el principio fundamental de la filosofía práctica de Hegel. Dicho en términos introductorios y generales, el reconocer es la intuición (*Anschauung*) y el conocimiento (*Erkennen*) de sí mismo en el otro que involucra diversas relaciones intersubjetivas, jurídicas e institucionales que son inherentes al movimiento de constitución y consumación del espíritu ético. Sin embargo, más allá de esta concepción preliminar, es importante considerar la peculiaridad de cada texto y evaluar el sentido específico y los alcances que el reconocer presenta en cada uno de ellos.

En este sentido, y a propósito de los manuscritos que me ocupan, el *primer* lineamiento interpretativo, que cuenta con gran consenso en la *Hegelforschung*, sostiene que el amor entre los sexos y la relación entre padres e hijos/la educación son relaciones de reconocimiento en SdS y JPG₁.¹³ Como sostienen estos autores, en términos generales, el amor es la relación por

¹⁰ RIEDEL, M. Hegels Kritik des Naturrechts. *Hegel-Studien*, Bd. 4. 1967, p. 195-196. DE LIMA, E. O Fragmento 22 dos Jenaer Syttementwürfe (1803/1804): apresentação e tradução. *Revista Eletrônica Estudos Hegelianos*, v. 5, n. 8, 2008, pp. 82-82.

¹¹ SIEP, L. *Anerkennung als Prinzip der praktischen Philosophie*. Friburgo-Munich: Verlag Karl Alber, 1979, p. 18, 53, 146-190.

¹² SIEP. *Anerkennung*, p. 14 y ss.

¹³ SIEP. *Anerkennung*, p. 19-25, 53-68. HARRIS, H. General Preface, Hegel's System of Ethical Life and Introduction to the First Philosophy of Spirit. En: Hegel, G. W. F. *System of Ethical Life and First Philosophy of Spirit*. Translated by H. Harris and T. Knox. Albany: State University of New York Press, 1979, p. 22-79, 196; The concept of Recognition in Hegel's Manuscripts. En: O'Neil, J. (Ed.). *Hegel's Dialectic of Desire and Recognition*. Albany: New York University Press, [1980] 1996, p. 237-245. DÜSING, E. *Intersubjektivität und Selbstbewußtsein*. Köln: Verlag für Philosophie Jürgen Dinter, 1986, p. 300-303. WILLIAMS, R. *Recognition: Fichte and Hegel on the Other*. Albany: State University of New York Press, 1992, p. 81-86, 182-186. HONNETH, A. *Kampf um Anerkennung*. Frankfurt: Suhrkamp, 1992, p. 11-106. SCHNÄDELBACH, H. *Hegels praktische Philosophie*. Frankfurt am Main: Suhrkamp, 2000, p. 126-128, 150-154. DE ZAN, J. *La Filosofía Práctica de Hegel*. Rio Cuarto: Ediciones del ICALA, 2003, p. 202, 278-279; Introducción, Traducción y Notas. En: Hegel, G. W. F. *La primera Filosofía del espíritu*. Trad. por J. De Zan. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Las Cuarenta, 2017, p. 76-82. DE LA MAZA, L. M. El sentido del reconocimiento en Hegel. *Revista Latinoamericana de Filosofía*, n. XXXV, 2009, p. 229-232. TESTA, I. *La natura del riconoscimento*. *Riconoscimento*

la que los sexos, el varón y la mujer, se intuyen recíprocamente en el otro realizando su unidad. La relación entre los padres y el hijo/la educación mediatiza la unidad de los sexos, realizando la unidad de los miembros de la familia en cuanto los padres se intuyen en el hijo y éste se intuye a sí mismo en los padres. Un *segundo* grupo de estudios entiende al amor y a la relación entre padres e hijos/la educación como relaciones de reconocimiento (i) o bien en SdS, (ii) o bien en JPG₁, pero no en ambos textos.¹⁴ Por último, un *tercer* grupo de investigaciones aborda el amor y la relación entre padres e hijos/la educación en SdS y JPG₁, pero no los vinculan explícitamente con el reconocer.¹⁵ El segundo grupo de estudios no explica por qué el amor y la relación entre padres e hijos/la educación son relaciones de reconocimiento en un manuscrito pero no en el otro, mientras el tercero no fundamenta su desconexión con el tema del reconocimiento.

Mi *tesis* general es que el amor y la relación entre los padres y el hijo/educación son relaciones de reconocimiento en SdS, pero no lo son ambas en JPG₁. La concepción del reconocer del primer manuscrito incluye la intuición recíproca y natural -sc. no consuetudinaria- entre los sexos, los padres y el hijo. Por el contrario, según JPG₁ no toda relación de intuición y conocer recíprocos son relaciones de reconocimiento, sino sólo aquellas establecidas mediante las costumbres del pueblo. Esto excluye al amor como una relación de reconocimiento, mientras la educación sólo puede entenderse como una relación de reconocimiento en cuanto proceso formativo por medio del cual, mediante la transmisión del lenguaje en el seno de la familia, se realiza el reconocer lingüístico y consuetudinario entre sus miembros y los miembros

naturale e ontologia sociale in Hegel (1801–1806). Milano: Mimesis, 2010, p. 197-221, 280-282. Honneth se centra en SdS y JPG₂, pero adhiere a la teoría de los estadios del reconocer en JPG₁ de Siep.

¹⁴ *En (i) se ubican:* WILDT, A. **Autonomie und Anerkennung. Hegels Moralkritik im Lichte seiner Fichte-Rezeption.** Stuttgart: Klett-Cotta, 1982, p. 321. BONDELI, M. The Jena Years: 1801–6. En: De Laurentiis, A.; Edwards, J. **The Bloomsbury Companion to Hegel.** London: Bloomsbury, 2013, p. 31-34. TAKASCHIMA, A. Hegel's Early Political Philosophy *The Natural Law Essay and the System of Ethical Life.* En: Sembou, E. (Ed.). **Hegel's Political Philosophy.** Oxford: Peter Lang, 2021, p. 16-17, aunque este texto no aborda JPG₁. *A (ii) pertenecen:* JAESCHKE, W. **Hegel-Handbuch.** Stuttgart: Metzler, 2016, p. 150. NANCE, M. Hegel's Jena Practical Philosophy. En: Moyar, D. (Ed.). **The Oxford Handbook of Hegel.** New York: Oxford University Press, 2017, p. 46. RENDÓN, C. La lucha por el reconocimiento en el Fragmento de 1803/1804. **Areté. Revista de Filosofía,** v. XIV, n. 2, 2002, p. 273-276. HABERMAS, J. Arbeit und Interaktion. Bemerkungen zu Hegels "Jenenser Philosophie des Geistes". En: Habermas, J. **Technik und Wissenschaft als Ideologie.** Frankfurt: Suhrkamp, 1968, p. 16-17. Cabe mencionar que, con relación a las relaciones que me ocupan, Habermas se centra en JPG₁ y JPG₂.

¹⁵ KIMMERLE. **Das Problem,** p. 218, 250-251. IFERGAN, P. **Hegel's Discovery of the Philosophy of Spirit.** New York: Palgrave Macmillan UK, 2014, p. 71-72, 142-144. SCHMIED-KOWARZIK, W. Die Bedeutung der "Mitten" des Bewusstseins (Sprache, Arbeit, Familie) in Hegels Systementwurf von 1803/04 und die spätere veränderte Konzeption. En: Kimmerle, H. (Ed). **Die Eigenbedeutung der Jenaer Systemkonzeptionen Hegels.** Berlin: Akademie Verlag, 2004, pp. 142-143. SCHMIDT, S. **Hegels System der Sittlichkeit.** Berlin: Akademie Verlag, 2007, p. 156-157, 172-176.

del pueblo. Con esta tesis me contrapongo al primer lineamiento interpretativo mencionado, exhibo las razones ausentes en el segundo grupo de investigaciones y, a diferencia del tercer grupo de estudios, muestro la conexión de tales relaciones familiares con el reconocer.

Para ello, en el segundo y el tercer apartado de este trabajo, analizo el amor, la relación entre padres e hijos/la educación y el reconocer en SdS y JPG₁ respectivamente. En la conclusión compendio las ideas centrales expuestas y señalo algunas posibles implicancias de la tesis desarrollada.

2. El amor y la relación entre padres e hijos en el Sistema de la eticidad

2. 1. El reconocer natural

El amor y la relación entre padres e hijos se desarrollan en el marco de la eticidad natural expuesta en la primera parte del manuscrito. La eticidad natural es la “eticidad absoluta según la relación (*Verhältnis*)”¹⁶. La eticidad absoluta es la totalidad ética absoluta y, como tal, constituye la idea de la eticidad absoluta, la cual es la identidad o el ser adecuado entre: (i) la intuición de tal totalidad, que es la universalidad ética y consiste en el pueblo y (ii) el concepto de tal totalidad, que es la particularidad ética y consiste en “el absoluto ser uno de las individualidades”¹⁷. Ahora bien, en la eticidad natural, el concepto subsume a la intuición, lo cual significa que en ella prima la particularidad y la universalidad permanece como lo interno o interior (*das Innere*), por lo que la unidad entre la particularidad y la universalidad éticas se mantiene oculta o escondida (*verborgen*). Esto quiere decir que en la eticidad natural no se establece la identidad completa o perfecta entre las individualidades y el pueblo, sino una unificación incompleta o imperfecta (*unvollkommene Vereinigung*) en la que ellos permanecen en relación (*Verhältnis*). En otras palabras, en la eticidad natural, las individualidades y sus relaciones, como son el amor entre los sexos y la relación entre padres e hijos, no están gobernadas por ni integradas a la universalidad ética del pueblo.

La relación entre los sexos -sc. el amor- y la relación entre los padres e hijos constituyen, explicita el manuscrito, “un reconocer que es recíproco”¹⁸. Éste consiste en “la intuición (*Anschauung*) de sí mismo en un extraño”¹⁹ que establece la identidad e igualdad entre el varón,

¹⁶ HEGEL, G. W. F. *System der Sittlichkeit*. En: Hegel, G. W. F. *Schriften und Entwürfe (1799-1808)*. GW 5. Eds. Baum, M.; Meist, K. R. Hamburg: Felix Meiner, 1998, p. 281.

¹⁷ HEGEL. *System der Sittlichkeit*, p. 279.

¹⁸ “Ein Anerkennen, das gegenseitig ist”. *Ibid.*, p. 290.

¹⁹ *Ibid.*, p. 289.

la mujer y el hijo, realizando el ser uno de los miembros de la familia en cuanto suprema totalidad natural. Ahora bien, en la eticidad natural, esta intuición recíproca es parte del “trabajo de la naturaleza”²⁰, lo que significa que es un reconocer recíproco no consuetudinario, es decir, no regido ni mediado por la universalidad ética y espiritual del pueblo. Por esta razón, este reconocer suele denominarse en los estudios especializados “reconocer natural”, término que Hegel no utiliza.

El amor es el término medio (*Mitte*)²¹ natural entre los sexos, que consiste en el sentimiento exento de diferencia (*differenzloses Gefühl*) entre el varón y la mujer, por el que “cada uno se intuye en el otro al mismo tiempo como un extraño”²².

El sentimiento es la potencia práctica de la eticidad natural que tiende a superar la separación y contraposición entre el sujeto y el objeto. En esta potencia, la apetencia (*Begierde*) es la referencia práctica por la que el sujeto apetente aniquila²³ el objeto apetecido en vistas a la satisfacción de sus necesidades y alcanza el goce (*Genuß*), que es la superación de la separación y contraposición mencionadas.

Pero el amor, como sentimiento apetente que constituye la primera potencia de la totalidad de la inteligencia²⁴, no es unilateral. El ser humano (*Mensch*) es “universalidad para otro, pero [para otro] que también lo es”²⁵ y se forma a través de la acción recíproca (*Wechselwirkung*) con ese otro. La relación apetente del amor – a diferencia, p. ej. del acto de comer o del trabajo sobre la cosa natural- se establece recíprocamente entre dos seres humanos. La negación práctica es el “aniquilamiento de la propia forma (*eigenen Form*) [que] es recíproco (*gegenseitig*), pero no absolutamente igual (*gleich*)”²⁶. Al apetecerse recíprocamente, los sexos se diferencian del resto de los objetos apetecidos -como pueden ser los frutos, las plantas o los

²⁰ HEGEL. *System der Sittlichkeit*, p. 290.

²¹ “Mitte” tiene un doble sentido: (i) es el medio, lo que relaciona a los separados y contrapuestos y (ii) simultáneamente es su centro de unidad, aquello en lo que los contrapuestos y separados son uno. SCHMIED-KOWARZIK. *Die Bedeutung*, p.135-140.

²² HEGEL. *System der Sittlichkeit*, p. 289.

²³ Hegel utiliza el verbo sustantivado “Vernichten”, con el que se refiere, en este contexto, a la negación práctica. *Ibid.*, p. 282.

²⁴ La inteligencia es la identidad de la potencia de la planta y del animal que se realiza en el trabajo humano sobre ellos – p. ej. la agricultura, la cría y la ganadería- y, en cuanto totalidad, es la potencia que da comienzo a la formación (*Bildung*) del mundo humano por la interacción recíproca entre los hombres. *Ibid.*, p. 288. SCHNÄDELBACH. *Hegels praktische Philosophie*, p. 84-86. TESTA. *La natura del riconoscimento*, p. 196-198. KIMMERLE. *Das Problem*, p. 218.

²⁵ HEGEL. *System der Sittlichkeit*, p. 288.

²⁶ *Ibid.*, p. 289.

animales- y se aniquilan de manera formal -sc. no de modo realmente efectivo-, se niegan recíprocamente como meros objetos destinados a la satisfacción de sus necesidades sexuales y, por esta negación, se intuyen recíprocamente uno en el otro -sc. se reconocen- como seres humanos o miembros de la misma especie.²⁷ Pero esta “absoluta igualdad (*absolute Gleichheit*) de ambos”²⁸ es idealidad (*Idealität*): una “identidad [que] es algo subjetivo”²⁹ y que constituye la “identidad formal (*formale Identität*)”³⁰ de los sexos. Por esta razón, el amor es sentimiento “como identidad pura (*reine Identität*)”³¹, pues con él permanece “la desigualdad (*Ungleichlichkeit*) [de los sexos] en la apetencia, en la que una [de las partes] es determinada como algo subjetivo [*sc.* sujeto apetente] y la otra como algo objetivo [*sc.* sujeto-objeto apetecido]”³². El amor, en efecto, no supera la apetencia y, con ello, no supera la desigualdad natural y objetiva de la diferencia sexual.³³ Por esto, los sexos se intuyen a sí mismos en el otro simultáneamente como un extraño (*als zugleich ein Fremdes*). Por lo tanto, el amor, en cuanto reconocer recíproco natural entre el varón y la mujer, constituye su igualdad e identidad subjetiva, formal e ideal que mantiene la desigualdad de la diferencia sexual. Es menester señalar, por último, que el matrimonio, que no es un contrato (*Kontrakt*), es la consumación de la relación duradera y libre del amor recíproco entre los sexos.³⁴

La mediación de los sexos se realiza en el hijo.³⁵ La relación entre padres e hijos es la segunda potencia de la inteligencia, pero el hijo es también la primera potencia de lo racional.

²⁷ SIEP. *Anerkennung*, p. 55-56. TESTA. *La natura del riconoscimento*, p. 199, 203. WILLIAMS. *Recognition*, p. 182.

²⁸ HEGEL. *System der Sittlichkeit*, p. 289.

²⁹ *Ibid.*, p. 290.

³⁰ *Ibid.*, p. 290.

³¹ *Ibid.*, p. 289.

³² *Ibid.*, p. 289.

³³ DÜSING. *Intersubjektivität und Selbstbewußtsein*, p. 300. KIMMERLE. *Das Problem*, p. 218. SIEP. *Anerkennung*, p. 55-56. TESTA. *La natura del riconoscimento*, p. 202-205.

³⁴ Todo contrato se celebra o bien sobre servicios personales o bien sobre posesiones en vistas a transformarse en propiedades. La relación entre los sexos no es una prestación de servicios personales ni se establece entre cosas poseídas pasibles de transformarse en propiedades, sino una relación entre sujetos libres sobre los que no hay contrato posible. HEGEL. *System der Sittlichkeit*, p. 308-309. En SdS y JPG₁, Hegel no menciona la distinción entre el matrimonio religioso y civil, como sí lo hace ya en JPG₂. HEGEL, G. W. F. *Philosophie des Geistes* [JPG₂]. En: Hegel, G. W. F. *Jenaer Systementwürfe III. GW 8*. Ed. Horstmann, R. P. (Hrsg.). Hamburg: Felix Meiner, 1976, p. 239-240.

³⁵ Para algunos especialistas, la relación entre padres e hijos en el seno de la eticidad natural consiste en la educación (*Erziehung – education*). Se trata, en rigor, de una extrapolación de otros textos jenenses de Hegel, especialmente de JPG₁ y JPG₂, y de la *Filosofía del derecho* [PhR]. En la exposición de tal relación en SdS no se menciona la educación. Este término aparece sólo cuatro veces, en la tercera parte del manuscrito, dedicada a la eticidad. En ninguno de los casos es definida o caracterizada, salvo dos excepciones. Una, la abordo en el apartado siguiente. En la otra sólo se dice que, a diferencia de la formación absoluta en cuanto aniquilación de las determinaciones que implica la indiferencia de las virtudes en la guerra, “en la educación, la negación [...] es sólo [de] la superficie

Lo racional (*das Vernünftige*), en cuanto potencia de la naturaleza, es el término medio o el mediador (*das Vermittelnde*) entre lo que posee “la naturaleza de lo subjetivo y lo objetivo”³⁶ y, en tanto tal, constituye lo real (*reell*) de la totalidad natural.

El hijo es el término medio natural, racional y absolutamente real (*absolut real*) entre los sexos. Él es un ser humano (*Mensch*) que existe (*existiert*) para sí (*für sich*) y que es el producto de la relación sexual y amorosa de los padres, la objetivación de su unión, en quien “los padres intuyen su unidad como realidad (*Realität*)”³⁷. Pero la identidad entre los padres y el hijo: “no [es] la identidad formal que, hasta el momento, aparecía como sentimiento [*sc.* el sentimiento apetente y exento de diferencia de los sexos], sino una identidad realmente absoluta (*eine reale absolute Identität*), un sentimiento realmente absoluto (*ein reales absolutes Gefühl*)”³⁸ que es “sin apetencia (*ohne Begierde*)”³⁹. La relación entre padres e hijos consiste en el sentimiento natural que, por estar exento de apetencia, supera la desigualdad de la diferencia sexual que se daba en el amor entre los sexos. Al mismo tiempo, por tratarse de un sentimiento absolutamente real, natural-racional, supera la identidad ideal y formal entre las partes, entre los padres y el hijo, consumando su identidad real. Por estas razones, el reconocer natural entre los padres y el hijo es “la intuición de sí mismo en un extraño”⁴⁰ pero no ya simultáneamente como un extraño. Se trata del intuir recíproco por el que los padres y el hijo, en el sentimiento que los une, se reconocen como seres humanos o miembros de la misma especie⁴¹, realizando la completa o perfecta individualidad (*vollkommene Individualität*) natural: el “absoluto ser uno natural del varón, la mujer y el hijo”⁴², es decir, la unidad natural intersubjetiva de los miembros de la familia.

del niño (*Oberfläche des Kindes*)”, pero no se aclara en qué consiste. Como atinadamente observó Schmidt, Hegel no desarrolla la temática de la educación en SdS. HEGEL. *System der Sittlichkeit*, pp. 329-330, 337-338, 349-350, 359-360. SCHMIDT. *Hegels System*, pp. 254-255. De JPG₁ me ocupo en el apartado 3. Las referencias de las otras obras de Hegel mencionadas son: HEGEL. *Philosophie des Geistes* [JPG₂], p. 204-205. HEGEL, G. W. F. *Grundlinien der Philosophie des Rechts*. GW 14 (1). Eds. Grotzsch, K.; Weisser-Lohmann, E. Hamburg, Felix Meiner, 2009, § 173 y ss. Los especialistas aludidos: HARRIS. General Preface, p. 58, 79; The concept of Recognition, p. 237. DÜSING. *Intersubjektivität und Selbstbewußtsein*, p. 300. HONNETH. *Kampf um Anerkennung*, p. 34. SIEP. *Anerkennung*, p. 60-63. TAKASCHIMA. *Hegel's Early Political Philosophy*, p. 17. TESTA. *La natura del riconoscimento*, p. 204. WILDT. *Autonomie und Anerkennung*, p. 321.

³⁶ HEGEL. *System der Sittlichkeit*, p. 290.

³⁷ *Ibid.*, p. 291.

³⁸ *Ibid.*, p. 290-291.

³⁹ *Ibid.*, p. 290.

⁴⁰ *Ibid.*, p. 289.

⁴¹ DÜSING. *Intersubjektivität und Selbstbewußtsein*, p. 300. HARRIS. General Preface, p. 57.

⁴² HEGEL. *System der Sittlichkeit*, p. 307

Como se señaló anteriormente, las relaciones intrafamiliares desarrolladas en la eticidad natural no están gobernadas por ni integradas a la universalidad ética del pueblo: “[E]l amor, el hijo [...] son [...] relaciones (*Beziehungen*), relaciones (*Verhältnisse*), pero naturales (*natürliche*), no sometidas (*ununterworfen*), [...] no gobernadas (*unregierte*) ni integradas (*aufgenommene*) ellas mismas en la universalidad”⁴³. La universalidad a la que Hegel se refiere aquí es la universalidad consuetudinaria, el conjunto de las costumbres del pueblo, que constituye precisamente la universalidad ética. En WBN, texto coetáneo a SdS, explicita que “Sittlichkeit” (eticidad) retoma el sentido del término griego “*ēthos*” (costumbre), del cual deriva tanto “ético” (*ēthikós*) como ética (*ēthikḗ*). Al respecto, agrega: “pertenece a la naturaleza de la eticidad absoluta ser un universal o costumbres (*Sitten*), cuya naturaleza expresan excelentemente tanto la palabra griega que designa la eticidad como la alemana”⁴⁴. En este sentido, en SdS se afirma que “[l]a naturaleza absoluta no es en la figura del espíritu (*Geistesgestalt*) y, por lo tanto, tampoco es existente como eticidad (*nicht als Sittlichkeit vorhanden*); ni la familia, ni mucho menos las potencias subordinadas [son] [...] algo ético (*sittlich*)”⁴⁵.

En lo que sigue evaluaré los alcances de lo que denomino la mediación ético-consuetudinaria del reconocer natural de los miembros de la familia que tiene lugar en la organicidad viviente de las costumbres del pueblo.

2. 2. El reconocer ético-consuetudinario

La eticidad, expuesta en la tercera parte del manuscrito, implica la “completa aniquilación de la particularidad y la identidad relativa de las que solo es capaz la relación de la naturaleza”⁴⁶. Este aniquilamiento debe entenderse como la superación ético-consuetudinaria del principio de la particularidad propio de la eticidad natural, así como también de la relatividad e incompletitud que le es concomitante, es decir, de la eticidad natural como una unificación incompleta o en relación. En efecto, la eticidad como tal constituye aquello que no se establecía

⁴³ HEGEL. *System der Sittlichkeit*, p. 296.

⁴⁴ HEGEL, G. W. F. *Über die wissenschaftlichen Behandlungsarten des Naturrechts*. En: Hegel, G. W. F. **Jenaer kritische Schriften. Gesammelte Werke GW 4**. Eds. Buchner, H; Pöggeler, O. Hamburg: Felix Meiner, 1968, p. 467.

⁴⁵ HEGEL. *System der Sittlichkeit*, p. 324.

⁴⁶ *Ibid.*, p. 324.

en la eticidad natural: la identidad o el ser adecuado entre el ser uno de las individualidades y la universalidad del pueblo, la idea de la eticidad absoluta.⁴⁷

En la eticidad, en cuanto totalidad auténtica (*wahrhafte Totalität*), las individualidades y sus relaciones naturales están gobernadas por o son integradas a la universalidad ética del pueblo, es decir, están mediadas por las costumbres del pueblo. Lo auténtico (*das Wahrfafte*) “no es el individuo como tal, sino [...] el sistema de la eticidad”⁴⁸, la totalidad orgánica de las “las costumbres universales (*allgemeine Sitten*)”⁴⁹ del pueblo, las cuales no son otra cosa que la obra del hacer conjunto de todos sus miembros y, por lo tanto, aquello que les es común y constituye el ser uno de las individualidades en cuanto miembros del pueblo.⁵⁰ El pueblo, en efecto, no es una mayoría (*Mehrheit*) ni una multitud (*Menge*) de individuos aislados y carentes de relación (*beziehunglose*), sino la organicidad viviente del sistema de costumbres de sus miembros que establece su unidad y, a la vez, la conciencia de unidad todos ellos en la universalidad consuetudinaria, es decir, la conciencia absoluta o el “espíritu absolutamente universal [del pueblo] [que] es en cada uno y para cada uno [de sus miembros]”⁵¹.

A propósito de esto, Hegel sostiene que, en la eticidad, “la identidad absoluta, que antes era de la naturaleza y algo interno, emergió a la conciencia”⁵². Anticipando la conceptualización de la conciencia empírica y la conciencia absoluta como espíritu o conciencia de todos los individuos de JPG_1 , afirma que, en la eticidad, la “conciencia empírica [del individuo] es una con la conciencia absoluta y la conciencia absoluta misma es conciencia empírica”⁵³ y su diferenciación es sólo algo ideal (*Ideelles*) o, en otros términos, una abstracción. En este sentido, el espíritu viviente es la absoluta unidad de todas las individualidades en su universalidad

⁴⁷ En este apartado hablo de “eticidad” manteniendo la literalidad del texto y para no confundir al lector con la “eticidad absoluta” en cuanto momento de la eticidad como sistema en reposo. Sin embargo, se trata de la eticidad absoluta en el sentido recién señalado.

⁴⁸ HEGEL. *System der Sittlichkeit*, p. 333.

⁴⁹ *Ibid.*, p. 360. Siguiendo la tradición de la Antigüedad clásica, Hegel se refiere tanto a las costumbres escritas e institucionalizadas en las leyes del Estado y sus organismos, como a las leyes “no escritas (*nicht [...] geschrieben*)”, es decir, a los usos y costumbres del pueblo que, en su totalidad, organizan la vida orgánica de todos los estamentos y conforman la unidad de los miembros del pueblo. *Ibid.*, p. 331.

⁵⁰ SCHNÄDELBACH. *Hegels praktische Philosophie*, p. 90. TESTA. *La natura del riconoscimento*, p. 221. AVINERI, S. *Hegel's Theory of the Modern State*. Cambridge: Cambridge University Press, 1974, p. 87. KIMMERLE. *Das Problem*, p. 240. NANCE. *Hegel's Jena*, p. 38.

⁵¹ HEGEL. *System der Sittlichkeit*, p. 325-326.

⁵² *Ibid.*, p. 325.

⁵³ *Ibid.*, p. 324.

consuetudinaria, la identidad de todos los miembros del pueblo, “cada uno de los cuales es [por ello mismo] un individuo absoluto, un universal absoluto”⁵⁴.

El reconocer que se establece en la eticidad, por tanto, no es ya el que se daba en la eticidad natural, “la intuición del individuo en el otro [que] no es igualdad absolutamente perfecta, [la] igualdad que permanece interior”⁵⁵, sino la “perfecta [...] intuición del individuo en el extraño”⁵⁶ que se realiza mediante la universalidad consuetudinaria del pueblo. En la organicidad viviente del pueblo, sus miembros se intuyen recíprocamente por la mediación de aquellos es común y en lo que son uno, es decir, por medio de sus costumbres. Por esta razón, el reconocer que tiene lugar en la eticidad puede denominarse “reconocer ético-consuetudinario”.

En la organicidad ética del pueblo, como se mencionó, las relaciones de la eticidad natural son gobernadas por o integradas a la universalidad consuetudinaria del mismo. En este sentido, hablo de “mediación ético-consuetudinaria”. La cuestión que me ocupa es ponderar el alcance de tal mediación en lo que respecta las relaciones de los sexos, padres e hijos.⁵⁷ Mi posición, siguiendo las pocas referencias explícitas que hay sobre el tema en SdS, es que, en este manuscrito temprano, la mediación ético-consuetudinaria de las relaciones de la eticidad natural entre los sexos, padres e hijos recae fundamentalmente sobre aquellas que hacen a la economía doméstica y la preservación y el aseguramiento del patrimonio familiar.

En la exposición de la eticidad natural, Hegel sostiene que “el trabajo es igualmente repartido según la naturaleza de cada uno de los miembros [de la familia]”⁵⁸, es decir, según sus condiciones, capacidades, habilidades y características naturales.⁵⁹ Todo lo producido por

⁵⁴ Ibid., p. 328.

⁵⁵ HEGEL. *System der Sittlichkeit*, p. 323. En ambos casos, “perfecto” corresponde a “vollkommen”.

⁵⁶ Ibid., p. 324.

⁵⁷ La tesis comúnmente aceptada en la *Hegelforschung* es que el amor y la relación entre padres e hijos conforman el reconocer natural de los miembros de la familia y que en la eticidad absoluta las relaciones de la eticidad natural son integradas a la universalidad consuetudinaria del pueblo. Véanse notas 13-15. Sin embargo, no se especifica bajo qué respectos y mediante qué costumbres puntuales el amor y la relación entre padres e hijos están gobernados por la universalidad consuetudinaria del pueblo, a excepción de la mención de la educación en cuanto crianza y proceso formativo por el que le son transmitidas al hijo las costumbres del mismo. Véase nota 35.

⁵⁸ HEGEL. *System der Sittlichkeit*, p. 307.

⁵⁹ Hegel no menciona en SdS cuáles son estas capacidades ni en qué consiste tal división. Varias de las relaciones que detalla en la eticidad natural pueden leerse actualmente como una naturalización de relaciones consuetudinarias o sociales. Sin embargo, esta no es la posición de Hegel para todos los casos, pues, siguiendo la tradición clásica, adhiere a varios aspectos de la teoría de los lugares y funciones naturales en la vida ética, p. ej. en el caso de los sexos, tal como explicita la PhR. Aquí se especifica que es por sus condiciones y características naturales, que el varón es el sexo naturalmente preparado para la ciencia, el Estado y, en general, para la lucha, el trabajo técnico con la naturaleza y la vida pública, mientras la mujer tiene su lugar natural en la vida doméstica del hogar y en su cuidado, lo cual orienta y dirige la educación y formación de los niños y niñas del pueblo. HEGEL. *Grundlinien der Philosophie des Rechts*. § 166, observación y agregado. En este sentido, Testa afirma que, ya

la familia constituye el producto común (*Produkt gemeinschaftlich*) a sus miembros, el cual en JPG₁ se denomina ya “patrimonio familiar” (*Familiengut*).⁶⁰ Este incluye las posesiones (*Besitz*), es decir, los productos del trabajo que la familia no intercambia, y las propiedades (*Eigentum*), o sea, los productos excedentes que se intercambian y que, mediante el contrato (*Vertrag*) de propiedad, celebrado por derecho natural en el marco de la eticidad natural, devienen estrictamente propiedades: posesiones universal y legalmente reconocidas. El patrimonio familiar se distribuye comunitariamente entre los miembros de la familia y ninguno de ellos es su propietario (*Eigentümer*), aunque el varón es su administrador (*Verwalter*). En caso de muerte de uno de los miembros de la familia, la transmisión (*Übergang*) de las propiedades que conforman el patrimonio familiar al resto de sus miembros no se establece por contrato, sino que simplemente el muerto “deja de pertenecer a la propiedad común”⁶¹, la cual se distribuye comunitariamente entre los miembros vivos sin mediación contractual.

Estas relaciones señaladas en la eticidad natural hallan su mediación ética en la universalidad consuetudinaria del pueblo. En primer lugar, el contrato de las propiedades que conforman el patrimonio familiar se establece por el derecho institucionalizado en las leyes del Estado, lo cual institucionaliza también el reconocer que le es concomitante, el reconocer legal del propietario como persona jurídica y el reconocer universal de la exclusividad de la posesión singular por el resto de los miembros del pueblo. De esta manera, el patrimonio, o parte de él, queda garantizado y protegido por el gobierno, específicamente por el administración de justicia que, a través de sus tribunales, dirime los conflictos que se suscitan en torno y, mediante la justicia penal o administración penal de derecho, que es la realidad de la justicia civil o administración civil del derecho, establece las penas correspondientes a la violación del derecho.⁶² Esto representa no sólo el resguardo institucional y legal de parte del patrimonio familiar, sino

en SdS, la organicidad ética del pueblo no suprime las diferencias naturales entre los sexos, sino que las mantiene en su nivel consuetudinario, aunque no brinda más especificaciones al respecto. TESTA. **La natura del riconoscimento**, p. 219.

⁶⁰ En JPG₂, el trabajo común, el servicio y el cuidado recíprocos entre los sexos destinado a la generación y al resguardo del patrimonio familiar se formula como la mediación del amor natural, lo cual no sucede aún en SdS. HEGEL. *Philosophie des Geistes* [JPG₂], p. 210-213.

⁶¹ *Ibid.*, p., 307.

⁶² Consignamos los términos que, según las ediciones, reciben diversas traducciones en distintos idiomas: administración de justicia (*Rechtspflege*), tribunales de justicia (*Gerichtshöfe*), justicia penal (*peinliche Gerechtigkeit*), administración penal de derecho (*peinliche Rechtspflege*), justicia civil (*bürgerliche Gerechtigkeit*), administración civil del derecho (*bürgerliche Rechtspflege*). *Ibid.*, p. 336-338, 358-360.

que implica también para los miembros de las familias, en cuanto miembros del pueblo, determinados derechos y obligaciones legales que, en caso de no ser respetados o ser quebrantados, tienen sus consecuencias jurídicas correspondientes. En caso de ignorancia del derecho (*Unwissenheit des Rechts*), la confianza (*Zutrauen*) entre los miembros de la familia y entre las familias de los diversos estamentos constituye asimismo un lazo ético central que conserva (*erhalten*) la propiedad.⁶³ Por otra parte, la “educación de los hijos (*Erziehung der Kinder*)”⁶⁴ hace que la propiedad que forma parte del patrimonio familiar, que incluye los ingresos (*Auskommen*) que hacen a la subsistencia de la familia, quede asegurada (*gesichert*). Según las limitaciones ya indicadas que el concepto de educación tiene en este manuscrito⁶⁵, cabe suponer aquí que se refiere al proceso formativo por el que los padres transmiten al hijo las costumbres del pueblo concernientes a la conservación y el seguro de los bienes familiares y a su relación con el resto de los estamentos.

Esta mediación consuetudinaria constituye una mediación ética del reconocer entre los miembros de la familia porque, a través de las costumbres del pueblo, que los integran a la universalidad mismo, ellos se intuyen recíprocamente como miembros del pueblo al que pertenecen. Sin embargo, en este manuscrito temprano, la mediación de las relaciones familiares de la eticidad natural señaladas no está planteada estrictamente como una mediación consuetudinaria del amor en tanto sentimiento apetente y exento de diferencia entre los sexos por el que éstos se intuyen recíprocamente como seres humanos o miembros de la misma especie, ni tampoco como una mediación consuetudinaria del sentimiento natural realmente absoluto que hace al ser uno de los padres e hijos en el seno familiar. En SdS, la mediación ético-consuetudinaria no agota, no suprime ni supera todos los aspectos, aspectos o dimensiones de las relaciones naturales entre los miembros de la familia. En efecto, lo que hace a la universalidad ética del pueblo, y que las costumbres integran en ella, no es todo aspecto o dimensión de las relaciones naturales, sino aquellos que conforman el ser uno universal de las individualidades *qua* pueblo, es decir, aquellos que son gobernados por las costumbres.⁶⁶ En otros términos, la identidad entre

⁶³ KIMMERLE. *Das Problem*, p. 243.

⁶⁴ HEGEL. *System der Sittlichkeit*, p. 338.

⁶⁵ Véase nota 35.

⁶⁶ En este sentido, Hegel afirma, aunque de manera unilateral retomando el pasaje bíblico del Génesis (2, 23), que “según la naturaleza, el varón ve (*sieht*) carne de su carne en la mujer; según la eticidad, ve sólo espíritu de su espíritu en la esencia ética y a través de ella”. *Ibid*, p. 324. El reconocer natural entre los sexos, en rigor, no se reduce a la carne porque incluye su intuición recíproca como seres humanos. Pero lo que ocurre a través de la mediación consuetudinaria es que ambos se intuyen recíprocamente en la universalidad ético-espiritual del pueblo

el ser uno de las individualidades y la universalidad del pueblo que constituye la idea de la eticidad absoluta radica precisamente en lo que las individualidades tienen de universal y común con los otros miembros del pueblo *qua* tales y esto es precisamente producto del hacer consuetudinario. En este sentido, en este manuscrito juvenil, en la organicidad viviente del pueblo conviven el reconocer natural por el que los miembros de la familia se intuyen como seres humanos, y el reconocer ético-consuetudinario por el que ellos se intuyen en el seno familiar y en su relación con sus conciudadanos como miembros del pueblo al que pertenecen. Esta convivencia no debe entenderse como una relación secuencial de anterioridad y posterioridad, como si el reconocer natural se diese primero y el ético-consuetudinario después, sino más bien como dimensiones distintas del reconocimiento que se establecen por mediaciones diferentes (*sc.* o bien por el sentimiento natural o bien por las costumbres) y que en un pueblo coexisten en orgánica simultaneidad.

3. El amor y la educación en la Filosofía del Espíritu (1803-1804)

3.1. La familia como totalidad de la conciencia: el amor y la educación

La JPG₁ esboza una concepción de la eticidad desde una filosofía de la conciencia en cuanto filosofía del espíritu. Los conceptos nodales de esta nueva elaboración ya no son la eticidad natural y la eticidad o eticidad absoluta, sino la conciencia y el espíritu. Como explicitan los fragmentos 15-19, la JPG₁ expone la elevación de la conciencia al espíritu, elevación que es el devenir y la realización del espíritu mismo⁶⁷. La conciencia es “la primera forma de la existencia del espíritu”⁶⁸. Su esencia es ser la unidad inmediata de los contrapuestos, pero ella se encuentra de primeras en inmediata contraposición a su objeto en cuanto algo otro y distinto de ella misma. Esta conciencia contrapuesta es la conciencia empírica. La conciencia absoluta es aquella que ha superado tal contraposición y que logra la unidad consigo misma en

como miembros de éste, aunque esta intuición consuetudinaria no implica la supresión de la intuición del sentimiento apetente propia del amor. Otro caso es, p. ej., el de la procreación de los hijos (*Kinderzeugung*), a la que Hegel entiende como el objetivarse del pueblo mismo, como la reproducción de los miembros del pueblo que da lugar a las nuevas generaciones a través de los hijos, ya que estos conformarán las familias venideras del pueblo. Pero la relación sexual como relación reproductiva es un proceso natural del permanecer del pueblo, no un hecho consuetudinario ni mediado por las costumbres. *Ibid.*, 309, 360.

⁶⁷ Sustantivo algunos términos, salvo devenir (*Werden*): *sich erheben* (elevarse) y *sich realisieren* (realizarse). HEGEL, G. W. F. *Philosophie des Geistes* [JPG₁]. En: Hegel, G. W. F. **Jenaer Systementwürfe I. Das System der spekulativen Philosophie. GW 6**. Eds. Düsing, K.; Kimmerle, H. Hamburg: Felix Meiner, [1975] 1986, p. 268, 270, 274.

⁶⁸ HEGEL, G. W. F. *Philosophie des Geistes* [JPG₁], p. 280.

cuanto deviene consciente de la identidad e igualdad de ella misma con su objeto. En cuanto tal, la conciencia absoluta no es otra cosa que el espíritu⁶⁹: el “absoluto ser uno de la diferencia”⁷⁰

La superación de la contraposición no se establece por algo externo sino por la conciencia misma porque ella el término medio (*Mitte*) de sus propias contraposiciones, o sea, la mediación consigo misma⁷¹. Presentando un método exposición inmanente de la conciencia y el espíritu que constituye un antecedente inmediato de la PhG⁷², en JPG₁ “la estructuración (*Gegliedderung*) de la conciencia hacia su totalidad [*sc.* hacia la conciencia absoluta o el espíritu]”⁷³ es ella misma “la organización del espíritu”⁷⁴, pues expone “los momentos [de la conciencia] tal como ellos son para sí como momentos de la conciencia absoluta”⁷⁵.

La estructuración de los momentos de la conciencia hacia el espíritu consiste en la organización de sus “formas como términos medios (*Mitten*)”⁷⁶ -llamados también potencias (*Potenz*) de la conciencia-, que son la conciencia misma particularizada en sus diversas contraposiciones específicas y centros de unidad correspondientes. Desde el punto de vista genético de la conciencia absoluta, la superación de las contraposiciones realizada por los términos medios de la conciencia constituye el primer momento general del devenir del espíritu (fragmentos 18-21): la conformación de la familia como “totalidad de la conciencia”⁷⁷, formada por la unidad de la conciencia con la naturaleza y la unidad de las conciencias que conforman la familia (los sexos y el hijo).

Los términos medios en cuestión, especificados en el fragmento 18, son los siguientes.⁷⁸ (I) El lenguaje (*Sprache*) y la memoria (*Gedächtnis*). El lenguaje (fragmentos 18-20) es la potencia teórica de la conciencia por la que ésta logra el dominio ideal (*ideale Herrschaft*)

⁶⁹BIENENSTOCK, M., Zu Hegels erstem Begriff des Geistes (1803/04): Herdersche Einflüsse oder aristotelisches Erbe?. *Hegel-Studien*, Bd. 24, 1989, p. 27, 37.

⁷⁰HEGEL. *Philosophie des Geistes* [JPG₁], p. 267.

⁷¹SCHNÄDELBACH. *Hegels praktische Philosophie*, p. 120.

⁷²DÜSING, KIMMERLE. *Einleitung*, p. XXIX.

⁷³HEGEL. *Philosophie des Geistes* [JPG₁], p. 276.

⁷⁴*Ibid.*, p. 271.

⁷⁵*Ibid.*, p. 272.

⁷⁶*Ibid.*, p. 276.

⁷⁷*Ibid.*, p. 306.

⁷⁸Dado la temática específica de este trabajo, no desarrollo aquí estos términos medios, de los que me ocupé en otro lugar, pero retomo el lenguaje en el apartado siguiente por su importancia para la educación. Véase: ABELLÓN, M. El reconocer en la Filosofía del Espíritu (1803/1804) de Hegel. *Virtuajus*, Vol. 8, Nº 15, 2023, p. 151-169.

de la naturaleza -sc. su unidad ideal con ella- mediante los nombres, al tiempo que permite, a través del habla, la superación de la contraposición de las conciencias hablantes. El segundo (II) consiste en el trabajo (*Arbeit*) y la herramienta (*Werkzeug*). El trabajo (fragmento 20) es la potencia práctica de la conciencia que, a través de la herramienta, elabora (*bearbeitet*) la cosa natural transformándola en un producto humano y logrando el dominio real (*reale Herrschaft*) de la naturaleza. El tercero (III) es el patrimonio, específicamente el patrimonio familiar (*Familiengut*), que es el conjunto de posesiones común a los miembros de la familia con el que ellos son uno.⁷⁹

El amor y la educación son las relaciones por la que se supera la contraposición entre los sexos y los padres y el hijo respectivamente (fragmento 21). En la presentación de los términos medios de la conciencia, Hegel no menciona estas relaciones, aunque cumplen la función de los términos medios en lo que respecta a las conciencias que conforman la familia.

El amor es la superación de la contraposición entre las conciencias sexuales, su “ser uno inmediato”⁸⁰. A diferencia de SdS, en JPG₁ el amor es la inclinación permanente (*bleibende Neigung*), duradera y gozosa entre el varón y la mujer que supera (*hebt auf*) la apetencia, según la cual los sexos son objetos para la satisfacción inmediata de sus necesidades sexuales⁸¹: “[la] apetencia se libera (*befreit sich*) así de su relación con el goce [sexual], deviene un ser uno inmediato de ambos [sexos] en el absoluto ser para sí de ambos, o deviene amor; y el goce [del amor] está en este intuirse (*Anschauen*) a sí mismo en el ser de la otra conciencia”⁸². De esta manera, la relación de los sexos (*Geschlechtsbeziehung*) deviene una relación ideal (*ideale Beziehung*), es decir, una relación subjetiva según la cual “en el ser de la conciencia de cada uno, ellos son sí mismos uno con el otro”⁸³, pues ambos “devienen conciencias uno para el otro y permanecen siendo para sí, de manera que cada uno es sí mismo en el ser para sí del otro, en la conciencia del otro”⁸⁴. Este ser uno inmediato de los sexos, “en el que cada uno es recíprocamente en la conciencia del otro”⁸⁵, tiene su permanencia en el matrimonio, que -nuevamente- no es un contrato (*Kontrakt*), sino algo sagrado: la durabilidad y permanencia del amor por la

⁷⁹ KIMMERLE. *Das Problem*, p. 251-252.

⁸⁰ HEGEL. *Philosophie des Geistes* [JPG₁], p. 301.

⁸¹ HARRIS. *The concept of Recognition*, p. 244. WILDT. *Autonomie und Anerkennung*, p. 336. WILLIAMS. *Recognition*, p. 182. TESTA. *La natura del riconoscimento*, p. 278-281.

⁸² HEGEL. *Philosophie des Geistes* [JPG₁], p. 302.

⁸³ *Ibid.*, p. 301.

⁸⁴ *Ibid.*, p. 301.

⁸⁵ *Ibid.*, p. 302.

que los esposos se dan una existencia común (*gemeinsame Existenz*) en la totalidad de su singularidad y en cuanto “individuos que pertenecen a la totalidad de la naturaleza”⁸⁶ que “se conocen (*erkennen sich*) [...] como género (*Gattung*) [*sc.* como miembros de la misma especie]”⁸⁷ y que, en tanto tales, conocen en su producto, en el hijo, su unidad existente (*existierende Einheit*).

El hijo es el término medio que mediatiza y realiza la unidad inmediata de los padres. Él es una conciencia para sí distinta a la conciencia de sus padres, en la cual ellos mismos son uno y en quien conocen su unidad existente, al tiempo que intuyen su superación.⁸⁸ Dicha mediación, por la que el hijo se conoce a la vez en la conciencia de los padres⁸⁹, se realiza a través de la educación (*Erziehung*). Ésta es el proceso formativo por el que los padres transmiten al hijo algo otro de lo que él mismo es en cuanto “le dan [...] su propia conciencia”⁹⁰: su propio saber (*Wissen*) y un “mundo ya está elaborado (*bearbeitet*)”⁹¹ por su propia conciencia, es decir, por la “conciencia de los padres”⁹². Ese mundo, al que Hegel denomina “mundo ideal” (*ideale Welt*), está en contradicción con el mundo de la conciencia en formación, al que llama “mundo real” (*reale Welt*). En efecto, el mundo de los padres se le aparece al hijo como una idealidad (*Idealität*) que aún no tiene realidad (*Realität*) para él, es decir, que no tiene un correlato objetivo y significación para sí mismo⁹³: se le aparece como un mundo independiente y carente de conciencia porque es un mundo que no está elaborado ni atravesado por su propia conciencia, sino por la de los padres, con la que todavía no alcanzó la unidad. En este sentido, lo transmitido por los padres constituye la naturaleza inorgánica⁹⁴ que el hijo debe asimilar, que debe hacer propia: una idealidad a la que debe encontrar su realidad correspondiente y hallar “como lo ideal existe (*existiert*)”⁹⁵. En otros términos, el hijo “debe realizar (*realisieren*) esa idealidad”⁹⁶ paterna que se le ha entregado. En este sentido, “la educación del hijo consiste en que la conciencia puesta [*gesetztes Bewußtsein -sc.* la conciencia que se le ha transmitido, la conciencia

⁸⁶ Ibid., p. 302.

⁸⁷ Ibid., p. 303.

⁸⁸ En todos los casos, “superar” o “superación” corresponde a “aufheben” y “Aufheben”.

⁸⁹ DÜSING. *Intersubjektivität und Selbstbewußtsein*, p. 301-303-

⁹⁰ HEGEL. *Philosophie des Geistes* [JPG₁], p. 304.

⁹¹ Ibid., p. 305.

⁹² Ibid., p. 304.

⁹³ Esta cuestión se aclara en el apartado siguiente en el que se retoma el lenguaje y su relación con la educación.

⁹⁴ La “unorganische Natur” es lo dado al niño que debe establecerse en él de un modo superior. DÜSING. *Intersubjektivität und Selbstbewußtsein*, p. 302.

⁹⁵ HEGEL. *Philosophie des Geistes* [JPG₁], p. 305.

⁹⁶ Ibid., p. 305.

de los padres], como algo otro de lo que él mismo es, devenga su propia conciencia”⁹⁷. Por esto, al educar al hijo, los padres engendran su propia muerte e intuyen en la formación de aquel su propio ser superado.

Ahora bien, la consumación de la formación educativa, en la que el hijo deviene una conciencia formada (*gebildentes Bewußtsein*), tiene lugar cuando él “supera para sí”⁹⁸ la contradicción entre lo ideal y lo real: cuando “realiza lo ideal de los padres”⁹⁹, esto es, cuando toma conciencia que lo real no carece de conciencia, ni lo ideal es carente de realidad, sino que lo ideal es lo que era real para la conciencia de los padres. Al asimilar (*zeheren*) lo que le es dado, al realizar lo ideal y la conciencia los padres, el hijo supera la contraposición con ésta: la conciencia de los padres llega a ser en el hijo porque él es la realización de aquella.¹⁰⁰ En este sentido, las conciencias que conforman la familia superan su contraposición, pues se intuyen recíprocamente unas en las otras: “[e]n la familia [...] el individuo se intuye a sí mismo en los otros; [...] y tiene su conciencia en el otro”¹⁰¹.

La unidad de la conciencia con la naturaleza -establecida por el lenguaje, el trabajo y la herramienta- y la unidad de las conciencias (sexos/padres e hijo) -lograda por el amor y la educación- conforman, como se dijo, la totalidad de la conciencia existente en la familia, que es la conciencia que es para sí misma la “totalidad de la singularidad”¹⁰² o “singularidad absoluta”¹⁰³, la cual da lugar a la primera acepción del reconocer en este nuevo manuscrito.

3.2. *El reconocer y el espíritu del pueblo*

La primera acepción del reconocer se presenta en JPG₁ tras la conformación de cada familia como totalidad de la conciencia y consiste en el intuir y conocer recíprocos entre familias que instituye el espíritu del pueblo en cuanto da lugar a la conciencia absoluta del mismo, movimiento por el que la conciencia pasa (*übergeht zu*) a la eticidad, a su “existencia absoluta (*absolute Existenz*)”¹⁰⁴.

⁹⁷ Ibid., p. 303.

⁹⁸ Ibid., p. 306.

⁹⁹ HEGEL. *Philosophie des Geistes* [JPG₁], p. 306.

¹⁰⁰ SIEP. *Anerkennung*, p. 60-63.

¹⁰¹ HEGEL. *Philosophie des Geistes* [JPG₁], p. 306.

¹⁰² Ibid., p. 281.

¹⁰³ Ibid., p. 304.

¹⁰⁴ Ibid., p. 280. En cuanto instituyente del espíritu y la vida del pueblo, el reconocer entre familias conforma la alternativa hegeliana a las teorías modernas del contrato social, tal como Hegel explicita al sostener que aquel “no

La institución genética del espíritu del pueblo por medio de tal reconocer conforma el segundo momento general del devenir del espíritu (primera parte del fragmento 22). Al respecto, Hegel sostiene:

Es absolutamente necesario que la totalidad a la que ha llegado la conciencia en la familia se conozca (*sich erkennt*) a sí misma como sí misma en otra totalidad semejante, [en otra] conciencia. En este conocer cada uno es para el otro inmediatamente un singular absoluto. Cada uno se pone a sí mismo en la conciencia del otro, supera la singularidad del otro, o cada uno pone en su conciencia al otro como una singularidad absoluta de conciencia. Este es el reconocer recíproco en cuanto tal (*das gegenseitige Anerkennen überhaupt*) [...] el ponerse a sí como una totalidad singular de conciencia en otra totalidad singular de conciencia.¹⁰⁵

Este reconocer se desarrolla a través de la lucha. Dado que la lucha no es el tema del presente trabajo, ni esta primera acepción del reconocer es la que interesa a las relaciones que me ocupan, mencionaré sólo los puntos centrales que dan paso a la segunda acepción del reconocer, donde se retomará la problemática del amor y la educación.¹⁰⁶

Cada familia es una totalidad de conciencia para sí misma, una singularidad absoluta: la totalidad de sus miembros, de sus singularidades, y el ser uno de todos ellos con sus posesiones. En cuanto tal, cada familia es una “totalidad absoluta”¹⁰⁷ y, como absoluta, es una “totalidad excluyente”¹⁰⁸ y todas quieren (*wollen*) ser reconocidas *como tales* por otras las otras. Pero “este reconocer [...] es [una] contradicción absoluta en sí mismo”¹⁰⁹ porque la voluntad de cada conciencia familiar de ser reconocida como totalidad absoluta por otra implica ya el reconocerse como no totalidad y reconocer a la otra como no totalidad.¹¹⁰ En este sentido, la “totalidad de conciencia reconocida sólo es en cuanto se supera a sí misma [como totalidad de conciencia]”¹¹¹ y “sólo en cuanto tal puede llegar a ser reconocida”¹¹². El reconocer es lo contrario de lo que

surge de “ninguna composición (*Komposition*), ningún contrato (*Vertrag*), ningún pacto (*Urvertrag*) tácito (*stillschweigender*) o expreso (*ausgesprochen*)”. *Ibid.*, p., 315. Para esta cuestión, véase: SIEP, L. Der Kampf um Anerkennung. Zu Hegels Auseinandersetzung mit Hobbes in den Jenaer Schriften. *Hegel-Studien*, Bd. 9, 1974, p. 179-180.

¹⁰⁵ HEGEL. *Philosophie des Geistes* [JPG₁], p. 307.

¹⁰⁶ Me ocupé de la lucha en: ABELLÓN, M. El reconocer en la Filosofía del Espíritu (1803/1804), p. 158-160.

¹⁰⁷ HEGEL. *Philosophie des Geistes* [JPG₁], p. 308.

¹⁰⁸ *Ibid.*, 308.

¹⁰⁹ *Ibid.*, p. 321.

¹¹⁰ SIEP, L. Der Kampf, p. 179-180.

¹¹¹ HEGEL. *Philosophie des Geistes* [JPG₁], p. 312.

¹¹² *Ibid.*, p. 312.

pretendía: es la superación de la conciencia como totalidad y singularidad absoluta y sólo en tanto superada “se intuye por esto en otra conciencia, es inmediatamente para sí misma ella misma como otra conciencia o es solamente como esta otra conciencia de sí misma”¹¹³. Este movimiento de superación de las conciencias, “el eterno movimiento del devenir sí misma de una en otra y del devenir otra de sí en sí misma”¹¹⁴ es precisamente la conciencia absoluta, el “espíritu como conciencia absolutamente real (*reales*) [que es] el espíritu de un pueblo”¹¹⁵ o “espíritu ético”¹¹⁶ porque sólo en un pueblo el espíritu “se destaca como ser ético”¹¹⁷.

Este reconocer tiene su consumación en la vida ética del pueblo, que conforma el tercer momento general de la realización del espíritu (segunda parte del fragmento 22). Aquí se ubica la segunda acepción del reconocer de JPG₁: el reconocer como constitutivo del espíritu del pueblo. Este reconocer consiste en la intuición y el conocimiento recíprocos de las conciencias singulares que se establece mediante las costumbres del pueblo, por el que alcanzan su ser uno o unidad ética universal, pues sólo “como miembro de un pueblo [el singular] es un ser ético”¹¹⁸, al tiempo que realizan el espíritu en tanto totalidad absoluta de conciencia y sustancia universal consuetudinaria del pueblo.¹¹⁹

El espíritu del pueblo “es la unidad universal y el término medio absoluto de las conciencias singulares”¹²⁰, pues es la conciencia absoluta, la “conciencia de todos [los individuos]”¹²¹ y es también “la sustancia viva de la eticidad absoluta [...], la variedad viviente [de] las costumbres del pueblo (*Sitten des Volkes*) [que son] la obra común (*gemeinschaftliche Werke*) de todos [...] como seres conscientes”¹²² en la que ellos superan su contraposición y “son absolutamente unos”¹²³. En efecto, las costumbres, como obra ética consciente de todas las conciencias singulares, es “su propio espíritu mismo”¹²⁴ y el “término medio [en el que] se intuyen a sí mismas como un pueblo”¹²⁵ porque mediante ellas “conocen [...] su conciencia

¹¹³ Ibid., p. 313.

¹¹⁴ Ibid., p. 314.

¹¹⁵ HEGEL. *Philosophie des Geistes* [JPG₁], p. 312

¹¹⁶ Ibid., p. 317.

¹¹⁷ “[t]ritt als sittliches Wesen hervor”. Ibid., p. 281.

¹¹⁸ Ibid., p. 315.

¹¹⁹ JAESCHKE. *Hegel-Handbuch*, p. 150.

¹²⁰ HEGEL. *Philosophie des Geistes* [JPG₁], p. 271.

¹²¹ Ibid., p. 274. Con “Individuen” Hegel se refiere a las conciencias singulares (*einzelne Bewußtseine*), que en la versión castellana de De Zan se traduce por “conciencias particulares”.

¹²² Ibid., p. 315-316.

¹²³ Ibid., p. 271.

¹²⁴ Ibid., p. 316.

¹²⁵ Ibid., p. 316.

como algo absolutamente universal”¹²⁶ y este intuirse y conocerse de ellas mismas en su universalidad consuetudinaria es “el estar siendo para sí del espíritu universal”¹²⁷ mismo.

Las costumbres del pueblo, en su variedad viviente, constituyen, por tanto, los términos medios espirituales del reconocer, que son las potencias de la conciencia, pero signadas con el carácter de la universalidad ética, es decir, en cuanto obra consuetudinaria y consciente de todos los miembros del pueblo. Es precisamente esta universalidad consuetudinaria lo que confiere realidad a tales potencias porque sólo en un pueblo y en tanto obra consciente de todos dejan de ser ideales (*ideale*) y devienen existentes (*existierend*). Tales términos medios espirituales son: el lenguaje de un pueblo (*Sprache eines Volks*), el trabajo de todo un pueblo (*Arbeit des ganzen Volkes*) y la propiedad (*Eigentum*).¹²⁸

De estos interesa aquí fundamentalmente el lenguaje en cuanto revela el sentido de la educación. El lenguaje, como se mencionó, domina idealmente la naturaleza al ponerle nombre a las cosas (fragmentos 20). El lenguaje es la relación entre la pluralidad y variedad (*Mannigfaltigkeit*) de nombres (*Namen*) que, en su forma fonética, externalizan los signos (*Zeichen*) almacenados en la memoria. Estos últimos conforman las síntesis unitarias de la multiplicidad de las determinaciones de las cosas y ordenan la diversidad de las sensaciones e intuiciones empíricas, permitiendo la identificación de los objetos.¹²⁹ Ahora bien, el signo como tal “no tiene realidad auténtica (*wahrhafte Realität*) [porque] es algo subjetivo que no existe (*existiert*) exteriormente (*äußerlich*)”¹³⁰. El signo carece de existencia exterior y se mantiene en la interioridad del sujeto.¹³¹ En cuanto tal, es la idealidad (*Idealität*) de la cosa (*Ding*) exterior, una muda designación (*stumme Bezeichnung*) de algo que existe fuera del sujeto. En este sentido, el significado (*Bedeutung*) del signo, “lo que [el sujeto] piensa a través de él [...], lo que opina con él”¹³², es sólo en el sujeto o con relación al sujeto. Por esta razón, el signo “no tiene su significado absoluto en sí mismo”¹³³ porque el significado no es más allá del sujeto o sólo es

¹²⁶ Ibid., p. 275.

¹²⁷ Ibid., p. 316.

¹²⁸ Como se indicó anteriormente, dado el eje temático de este trabajo, me concentro especialmente en el lenguaje. Para una versión ampliada y completa del trabajo y la propiedad véase: ABELLÓN, M. El reconocer en la Filosofía del Espíritu (1803/1804), p. 160 y ss.

¹²⁹ IFERGAN. *Hegel's Discovery*, p. 136-137. SCHMIED-KOWARZIK. Die Bedeutung, p. 141. KIMMERLE. *Das Problem*, p. 246-250.

¹³⁰ HEGEL. *Philosophie des Geistes* [JPG₁], p. 285.

¹³¹ IFERGAN. *Hegel's Discovery*, p. 138.

¹³² HEGEL. *Philosophie des Geistes* [JPG₁], p. 287-288.

¹³³ Ibid., p. 287.

interno a él. Para adquirir significación existente, el signo debe, de primeras, devenir exterior y ser realmente efectivo (*wirklich*). Esto se realiza a través de los nombres que, en su forma fonética, externalizan los signos almacenados en la memoria y la interioridad del sujeto.¹³⁴ Con esta externalización, “en los nombres es [...] aniquilada (*vernichtet*) la realidad (*Realität*) del signo”¹³⁵, en el sentido de que ésta, que carecía de existencia exterior y permanecía en la interioridad del sujeto, deviene auténtica realidad lingüística, o sea, idealidad existente o realizada, pues “en el nombre se realiza (*realisiert sich*) el poner ideal (*Ideellsetzen*)”¹³⁶ propio del signo y con ello también el significado, que deviene existente en el nombre, pues el significado existe (*existiert*) en los nombres en cuanto sonidos articulados o pronunciados. En este sentido, los nombres “son ideales sólo según su forma”¹³⁷ porque en sí mismos expresan (*drücken aus*) y hacen existir la idealidad de las cosas significadas por los signos. El nombre, y por tanto el lenguaje como relación entre la pluralidad de nombres, es la superación de la contraposición entre la conciencia y la naturaleza, la unidad del sujeto significante y las cosas significadas.¹³⁸ Este proceso lingüístico de unificación de la conciencia y la naturaleza es a lo que Hegel se refiere con “la formación del mundo en el lenguaje (*die Bildung der Welt zur Sprache*)”¹³⁹, en el que la naturaleza se revela como “mundo del yo”¹⁴⁰.

Ahora bien, en los nombres, en su forma fonética, el lenguaje tiene su existencia absolutamente comunicable (*allgemeine mitteilende Existenz*) por la que la conciencia hablante supera asimismo su contraposición con aquellos “a quienes habla”.¹⁴¹ En rigor, la comunicabilidad no sólo hace que el lenguaje adquiera su dimensión intersubjetiva, sino que revela que es un hacer y un producto intersubjetivo. Tal como se expone en la segunda parte del fragmento 22, el lenguaje sólo es existente en un pueblo: “[e]l lenguaje sólo es como lenguaje de un pueblo, [...] sólo como obra de un pueblo (*Werk eines Volks*)”.¹⁴² El lenguaje es el hacer consciente de todos, la obra lingüística de los miembros del pueblo que conforma el sistema de signos,

¹³⁴ BIENENSTOCK. Zu Hegels erstem Begriff des Geistes, p. 45-46. KIMMERLE. *Das Problem*, p. 249-250.

¹³⁵ HEGEL. *Philosophie des Geistes* [JPG₁], p. 288.

¹³⁶ HEGEL. *Philosophie des Geistes* [JPG₁], p. 290.

¹³⁷ *Ibid.*, p. 290.

¹³⁸ KIMMERLE. *Das Problem*, pp. 249-250.

¹³⁹ HEGEL. *Philosophie des Geistes* [JPG₁], p. 319.

¹⁴⁰ HABERMAS. *Arbeit und Interaktion*, p. 30.

¹⁴¹ HEGEL. *Philosophie des Geistes* [JPG₁], p. 278.

¹⁴² *Ibid.*, p. 318.

nombres y significados compartidos.¹⁴³ En tanto tal, el lenguaje es “un universal en sí reconocido que resuena del mismo modo en la conciencia de todos”¹⁴⁴ porque en él está presente y disponible (*vorhanden*), “como conciencia ideal universal”¹⁴⁵ lo almacenado en la memoria de los miembros del pueblo, es decir, el conjunto de signos y significados que adquieren realidad existente en el habla de todos, formando el mundo del pueblo como mundo del nosotros. Es en un pueblo donde el lenguaje es significativo (*bedeutende Sprache*) y su contenido (*Inhalt*) constituye un verdadero lenguaje (*wahre Sprache*). Lo que se dice, lo que cada conciencia hablante (*jedes sprechende Bewußtsein*) dice, es “algo ya producido”¹⁴⁶, o sea, el conjunto de significados elaborado por los miembros del pueblo. Esto hace posible que todos puedan expresar¹⁴⁷ con sentido para sí y para los demás “lo que cada uno opina”¹⁴⁸. De esta manera, mediante el habla, “cada conciencia hablante deviene en ello [*sc.* en el habla] inmediatamente en otra conciencia”¹⁴⁹. La comunicación establecida por el lenguaje constituye el reconocer lingüístico de los miembros del pueblo.¹⁵⁰ En efecto, mediante el lenguaje común y universal, las conciencias hablantes se conocen recíprocamente en cuanto miembros del pueblo que habla una misma lengua.

Ahora bien, en el marco de la exposición del espíritu del pueblo, Hegel afirma que “la formación del mundo en el lenguaje es en sí disponible (*vorhanden*) [y] ocurre en la educación (*Erziehung*)”¹⁵¹. En la educación, el lenguaje y el mundo formado lingüísticamente “es para la conciencia en devenir como mundo ideal, [...] la idealidad (*Idealität*) a la que tiene que encontrar realidad (*Realität*), [...] el lenguaje al que tiene que encontrar significado (*Bedeutung*)”¹⁵². Lo que se pone de manifiesto aquí es que, mediante la educación, lo que los padres transmiten al hijo no es meramente su propia conciencia, su saber y el mundo elaborado por la conciencia

¹⁴³ HABERMAS. *Arbeit und Interaktion*, pp. 35-36. TESTA. **La natura del riconoscimento**, p. 304-305. DE ZAN, J. La primera Filosofía del Espíritu de Hegel (1803/04). Una anticipación del nuevo paradigma del lenguaje. **Taula**, n. 45, 2013, p. 52 y ss. BIENENSTOCK. *Zu Hegels erstem Begriff des Geistes*, p., 27.

¹⁴⁴ HEGEL. *Philosophie des Geistes* [JPG₁], p. 318.

¹⁴⁵ *Ibid.*, p. 318.

¹⁴⁶ HEGEL. *Philosophie des Geistes* [JPG₁], p. 318.

¹⁴⁷ Hegel utiliza el verbo sustantivado “Aussprechen”. *Ibid.*, p. 318.

¹⁴⁸ *Ibid.*, p., 319.

¹⁴⁹ *Ibid.*, p. 318.

¹⁵⁰ HABERMAS. *Arbeit und Interaktion*, p. 12-13, 35-36. HARRIS. General Preface, p. 192-193, 242-243. DE ZAN. La primera Filosofía del Espíritu, p. 55 y ss. TESTA. **La natura del riconoscimento**, p. 282-285, 304-305.

¹⁵¹ HEGEL. *Philosophie des Geistes* [JPG₁], p. 319.

¹⁵² *Ibid.*, p. 319.

paterna. En tanto los padres son miembros del pueblo y conciencias ya formadas, lo que transmiten al hijo, a través de sí mismos, es el lenguaje del pueblo, el saber del pueblo, la tradición del mismo¹⁵³ y el mundo significado por la conciencia de todos sus miembros. En este sentido, la educación es el proceso formativo por el que el hijo, a través de sus padres, aprende el lenguaje del pueblo y conoce el mundo del pueblo: el proceso formativo por el que comprende los significados compartidos por los miembros del pueblo, la idealidad existente del lenguaje que realiza en el habla, en la comunicación con sus padres y conciudadanos. Al adquirir el lenguaje, el hijo, por tanto, deviene en las otras conciencias con las que habla: logra intuirse recíprocamente no sólo con sus padres, sino también con los otros miembros del pueblo del que forma parte.¹⁵⁴ En este sentido, la educación, aunque no en sí misma una obra ética -sc. el producto del hacer consuetudinario de todos los miembros del pueblo- sí constituye el proceso formativo fundamental de la conciencia que funciona como el medio por el cual, en y desde el seno familiar, se establece el reconocer lingüístico y consuetudinario entre los miembros de la familia y los del pueblo.¹⁵⁵

A propósito del amor, cabe señalar que Hegel no lo menciona en la exposición del espíritu del pueblo. No se trata de una cuestión accidental. En efecto, el amor no es una costumbre, una obra ética del pueblo en cuanto producto del hacer de todos sus miembros, ni tampoco es una relación mediada por las costumbres, al menos tal como se desarrolla este tema en JPG₁.

Según la conceptualización de este manuscrito, los términos medios espirituales del reconocer conforman el reconocer universal de las conciencias singulares *como* miembros del pueblo, pero el amor no es un término medio de este tipo. El amor es más bien la relación privada y diádica que establece la unidad del varón y la mujer -el término medio de los sexos-, pero no es un término medio espiritual del reconocer por el que ellos se conocen *qua* miembros del pueblo.

¹⁵³ HABERMAS. *Arbeit und Interaktion*, p. 14.

¹⁵⁴ HARRIS. *The concept of Recognition*, p. 242-243. TESTA. *La natura del riconoscimento*, p. 282-285, 305-306.

¹⁵⁵ Finalizando la exposición del lenguaje, Hegel sostiene que en el pueblo aquel es reconstruido (*rekonstruiert*). El lenguaje, en efecto, no es una idealidad meramente gramatical y un sistema de signos fijado de una vez y para siempre, sino el conjunto semántico de significados que varían o pueden variar según los usos lingüísticos de los miembros del pueblo. DE ZAN. *Introducción, Traducción y Notas*, p. 104, n. 153. Las modificaciones lingüísticas que producen o pueden producir las nuevas generaciones del pueblo es otro modo posible de comprender la idea hegeliana según la cual los padres, al educar al hijo, engendran su propia muerte.

Tampoco, según la exposición de JPG₁, el amor como inclinación permanente, duradera y gozosa por la que los sexos se intuyen recíprocamente en el otro, está mediado por los términos medios espirituales del reconocer. Lógicamente el varón y la mujer se intuyen y conocen recíprocamente mediante el lenguaje como miembros del pueblo en el sentido antes indicado. También lo hacen mediante el trabajo universal, que es el hacer productivo, consciente y conjunto de los miembros del pueblo orientado a la satisfacción de las necesidades de todos. Dada la “dependencia universal de todos con respecto a los otros”¹⁵⁶ y el “inmenso sistema de comunidad y dependencia recíproca”¹⁵⁷ que aquel implica, las conciencias singulares en cuanto seres de necesidades (*Bedürfnisse*) devienen universales y se conocen recíprocamente como miembros del pueblo mediante el sistema productivo del mismo que las satisface.¹⁵⁸ Asimismo, las conciencias singulares se conocen recíprocamente en la universalidad productiva de su pueblo por el aprendizaje (*Erlernen*) de las invenciones técnicas del mismo, del conjunto de reglas productivas universales que requiere el trabajo maquinal especializado y la división que le es concomitante¹⁵⁹, trabajo desde el cual Hegel conceptualiza el trabajo universal; reglas que, transmitidas por la tradición¹⁶⁰, constituyen el patrimonio común (*allgemeines Gut*) del pueblo. Por último, en el pueblo, las conciencias singulares se conocen recíprocamente como poseedoras singulares universales, es decir, como propietarias. La propiedad es la posesión singular universalmente reconocida por todos los miembros del pueblo, posesión que incluye los productos del propio trabajo y los adquiridos mediante el intercambio en el trabajo universal, conformando el patrimonio familiar.¹⁶¹ Todos reconocen recíprocamente la exclusividad de sus propios bienes y, con ello, la exclusión recíproca que implica la posesión singular de todos y cada uno.¹⁶² Mas esta universalidad de la propiedad es la abstracción de la posesión singular: todos poseen lo suyo del mismo modo. La propiedad separa y desintegra (*fällt auseinander*) la unidad esencial e indiferente entre la conciencia y la exterioridad de sus posesiones singulares

¹⁵⁶ “eine allgemeine Abhängigkeit aller voneinander”. HEGEL. *Philosophie des Geistes* [JPG₁], p. 322.

¹⁵⁷ “ein ungeheures “System von Gemeinschaftlichkeit und gegenseitiger Abhängigkeit”. *Ibid.*, p. 324.

¹⁵⁸ HABERMAS. *Arbeit und Interaktion*, pp. 25 y ss. SCHMIED-KOWARZIK. *Die Bedeutung*, p. 143. DE LA MAZA. *El sentido del reconocimiento*, p. 233-234. TESTA. *La natura del riconoscimento*, p. 308-310. JONKERS, P. *Arbeit und Gesellschaft in Hegels Jenaer Philosophie des Geistes*. *Hegel-Jahrbuch*, Bd. 1, 2008, p. 149-150.

¹⁵⁹ TESTA. *La natura del riconoscimento*, pp. 308-310. JONKERS. *Arbeit und Gesellschaft*, p. 149-150.

¹⁶⁰ KIMMERLE. *Das Problem*, p. 250.

¹⁶¹ *Ibid.*, p. 264.

¹⁶² AVINERI. *Hegel's Theory*, p. 88-89.

que era propia de totalidad de la conciencia familiar.¹⁶³ En el pueblo, el propietario es una persona (*Person*), es decir, un poseedor singular abstracto, y en cuanto tales, es decir, como personas, se reconocen los poseedores singulares miembros del pueblo.¹⁶⁴

Lo que se pone de relieve con esto es que ni el lenguaje, ni el trabajo de todo el pueblo ni la propiedad constituyen una mediación consuetudinaria del amor como tal. En este sentido, y en función de lo desarrollado, según los criterios del reconocer de JPG₁, no toda referencia o relación de intuición y conocimiento recíprocos entre las conciencias es una relación de reconocimiento.

4. Conclusión

En este trabajo analicé el vínculo específico que se expone en SdS y JPG₁ entre el reconocer, el amor entre los sexos, la relación entre padres e hijos/la educación. Las tesis desarrolladas fueron las siguientes.

En *primer lugar*, sostuve que, en SdS, el amor y la relación entre padres e hijos son ambas relaciones de reconocimiento -sc. relaciones de intuición recíproca de sí mismo en el otro-, pero de reconocimiento natural, pues se establecen como parte del trabajo de la naturaleza de la eticidad natural y, como tales, no están gobernadas por ni integradas a la universalidad ética del pueblo, es decir, no están mediadas por las costumbres del pueblo.

El amor es el sentimiento apetente y exento de diferencia por el que el varón y la mujer se intuyen recíprocamente en el otro como seres humanos o miembros de la misma especie. La igualdad amorosa entre los sexos es ideal porque es una identidad subjetiva y formal que mantiene la desigualdad de la diferencia sexual en la apetencia y es por esta razón que los sexos se intuyen en el otro al mismo tiempo como un extraño.

Se expuso que la relación entre los padres y el hijo es el sentimiento realmente absoluto y exento de apetencia por el que ellos se intuyen recíprocamente como seres humanos o miembros de la misma especie realizando la identidad real de los miembros de la familia en cuanto totalidad natural.

¹⁶³ SIEP. *Anerkennung*, p. 30.

¹⁶⁴ En JPG₁, a diferencia de SdS, el establecimiento de la propiedad se realiza sin mediación contractual jurídica. En este manuscrito, que nos llega incompleto, la cuestión del derecho no se menciona y conformaría precisamente la sección siguiente que no ha llegado. DÜSING, KIMMERLE. *Einleitung*, p. XXIII.

Por otro parte, se afirmó que en la eticidad o eticidad absoluta se establece el reconocer ético-consuetudinario que consiste en el intuirse recíproco de las individualidades en cuanto miembros del pueblo y que esta intuición recíproca se realiza mediante las costumbres del mismo porque es en ellas donde las individualidades tienen su ser uno universal, es decir, su unidad ética y espiritual. Aquí, las relaciones de la eticidad natural de los miembros de la familia se median por la universalidad consuetudinaria del pueblo, haciendo que ellos se intuyan como miembros del mismo.

Sin embargo, se mostró que dicha mediación recae específicamente sobre las relaciones de la eticidad natural concernientes a la economía doméstica y el aseguro del patrimonio familiar y que, en este manuscrito juvenil, dicha mediación no está planteada estrictamente como una mediación consuetudinaria del amor y ni de la relación entre padres e hijos en cuanto sentimientos naturales que constituyen su reconocimiento recíproco natural. Esto se explica porque la identidad entre el ser uno de las individualidades y la universalidad del pueblo que conforma la idea de la eticidad absoluta radica precisamente en aquello que las individualidades tienen de universal y común con los otros miembros del pueblo *qua* tales, lo cual es producto del hacer consuetudinario. En este sentido, se concluyó que, en este manuscrito juvenil, en organicidad viviente del pueblo coexisten o conviven de manera simultánea y orgánica las dos nociones del reconocer del varón, la mujer y el hijo - reconocer natural y el reconocer ético-consuetudinario- en cuanto dimensiones distintas del reconocimiento que se establecen por mediaciones diferentes, *sc.* o bien por el sentimiento natural o bien por las costumbres.

En *segundo lugar*, y centrándome en la noción del reconocer como constitutivo del espíritu del pueblo, mostré que en JPG_1 no toda relación de intuición y conocimiento recíprocos entre las conciencias es una relación de reconocimiento, sino sólo aquellas que se establecen en y por mediación de las costumbres del pueblo, las cuales, en tanto hacer consciente y conjunto de todos sus miembros, son la obra ética y común en la que son uno. Se expuso que las costumbres son los términos medios espirituales del reconocer en y por los cuales las conciencias singulares se intuyen y conocen recíprocamente como miembros del pueblo y realizan la conciencia universal y absoluta del espíritu ético. Tales términos medios son: el lenguaje de un pueblo, el trabajo de todo un pueblo y la propiedad.

Se desarrolló que el amor es la inclinación permanente, duradera y gozosa entre el varón y la mujer que supera la apetencia, por la que la relación de los sexos deviene la relación

ideal de intuición recíproca de cada uno en el otro. Según esta última, los sexos son para sí mismos en el ser para sí de la otra conciencia sexual y se conocen como miembros de la misma especie, al tiempo que conocen la realización de su unidad en cuanto unidad existente en el hijo, individuo que existe para sí y que es el producto de la relación amorosa de los padres.

Pero se mostró que, según la exposición de JPG₁, el amor, aunque es una relación de intuición y conocimiento recíproco, no es estrictamente una relación de reconocimiento. No lo es porque el amor como tal (i) no es una costumbre, una obra ética del pueblo en cuanto producto del hacer de todos sus miembros por la que los sexos se conozcan *como* miembros del pueblo, y (ii) tampoco está mediado por las costumbres del pueblo, al menos según la exposición del tema que presenta JPG₁. El amor es más bien la relación privada y diádica que establece la unidad del varón y la mujer -el término medio de los sexos-, pero no es un término medio espiritual del reconocer por el que el varón y la mujer se conocen *qua* miembros del pueblo.

Por otra parte, sostuve que la relación entre padres e hijos, que Hegel conceptualiza en este manuscrito a través de la educación, sólo puede entenderse como una relación de reconocimiento en cuanto se comprende a la educación como el proceso formativo por medio del cual, mediante la transmisión y el aprendizaje del lenguaje desde el seno familiar, se realiza el reconocer lingüístico y consuetudinario entre los miembros de la familia y los del pueblo.

De esta manera, me distancié de la lectura tradicional de la *Hegelforschung*, según la cual el amor y la relación entre padres e hijos/la educación son relaciones de reconocimiento en SdS y JPG₁. Al mismo tiempo, a diferencia de los otros dos grupos de estudios sobre el tema, expuse las razones que justifican por qué no lo son ambas en los dos manuscritos y desollaré el sentido en que esto debe comprenderse, lo cual explicitó asimismo la vinculación intrínseca que el amor y la relación entre padres e hijos/educación guardan con la problemática del reconocer, vinculación que algunos textos especializados no mencionan.

Por último, a modo de corolario, me gustaría señalar que la tesis expuesta en este trabajo tiene un impacto de no menor envergadura en lo que concierne a la inmanencia expositiva del espíritu ético -tal como se presenta en JPG₁- y a su relación con el lugar que el reconocer ocupa en ella. Según la famosa e influyente tesis de Siep ya señalada, el reconocer es inherente al devenir inmanente del espíritu ético y el amor constituye el primer estadio (*Stufe*) de su realización. El alejamiento de la naturalidad ética del modelo político clásico y de la orientación schelliniana de SdS implicados en el nuevo esbozo de la eticidad que presenta JPG₁ desde la

filosofía del espíritu en cuanto filosofía de la conciencia, parece estar acompañado de una reelaboración o reubicación de la noción del reconocer. Como se afirmó, el reconocer no sólo es instituyente de la conciencia absoluta del espíritu del pueblo, sino también un conjunto de relaciones constituyente del mismo. Mediante los términos medios espirituales del reconocer, el espíritu ético, en cuanto conciencia absoluta y término medio absoluto de las conciencias singulares, se realiza y conoce a sí mismo en cuanto tal. Mas el carácter constituyente del reconocer, que tiene lugar en y por medio de las costumbres, excluye al amor como relación de reconocimiento, por lo cual la idea del reconocer como relación intersubjetiva fundamental e inherente al devenir inmanente de espíritu se debilita y encuentra un punto de fuga. Esta es una problemática de la que SdS queda exento porque explícitamente conceptualiza las relaciones intersubjetivas de intuición recíproca no consuetudinarias como relaciones de reconocimiento natural. Esto es algo Hegel retoma precisamente en JPG₂, donde el amor vuelve a ser definido como la relación natural de conocimiento (*Erkennen*) recíproco entre el varón y la mujer por el que les adviene su ser reconocido (*Anerkanntsein*)¹⁶⁵. La JPG₁, en este sentido, no sólo tiene el valor de constituir un texto de transición indispensable en cuanto anticipación metodológica de la inmanencia expositiva del espíritu de la PhG. También, al menos en lo que concierne a los primeros escritos éticos de Jena, parece conformar el intento hegeliano por esbozar de otro modo su concepción de la eticidad que trae aparejadas modificaciones en la noción de reconocimiento y las relaciones que lo conforman. Algunas de estas últimas, como el amor, vuelven a ser reconsideradas en el manuscrito inmediatamente posterior, JPG₂, lo cual pone de manifiesto parte de las transformaciones implicadas en las diversas tentativas del joven Hegel de Jena por elaborar su concepción del espíritu ético.

BIBLIOGRAFÍA

- ABELLÓN, Milton. El reconocer en la Filosofía del Espíritu (1803/1804) de Hegel. *Virtuajus*, Vol. 8, N° 15, 2023, p. 151-169.
- AVINERI, Shlomo. **Hegel's Theory of the Modern State**. Cambridge: Cambridge University Press, 1974.
- BIENENSTOCK, Myriam. Zu Hegels erstem Begriff des Geistes (1803/04): Herdersche Einflüsse oder aristotelisches Erbe?. *Hegel-Studien*, Bd. 24, 1989, p. 27-54.

¹⁶⁵ HEGEL. Philosophie des Geistes [JPG₂], p. 210.

- BONDELI, Martin. The Jena Years: 1801–6. En: De Laurentiis, A.; Edwards, J. **The Bloomsbury Companion to Hegel**. London: Bloomsbury, 2013, p. 21-38.
- DE LA MAZA, Luis Mariano. El sentido del reconocimiento en Hegel. **Revista Latinoamericana de Filosofía**, n. XXXV, p. 227-251, 2009.
- DE LIMA, Erick. Gênese do “Espírito Ético” na Filosofia do Espírito de Jena. **Cadernos de Ética e Filosofia Política**, v. 10, n. 1, p. 79-102, 2007.
- DE LIMA, Erick. O Fragmento 22 dos Jenaer Syttementwürfe (1803/1804): apresentação e tradução. **Revista Eletrônica Estudos Hegelianos**, v. 5, n. 8, p. 75-98, 2008. Disponible en: <https://ojs.hegelbrasil.org/index.php/reh/article/view/134>
- DE ZAN, Julio. La primera Filosofía del Espíritu de Hegel (1803/04). Una anticipación del nuevo paradigma del lenguaje. **Taula**, n. 45, p. 49-63, 2013.
- DE ZAN, Julio. Introducción, Traducción y Notas. En: Hegel, G. W. F. **La primera Filosofía del espíritu**. Traducido por J. De Zan. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Las Cuarenta, 2017.
- DE ZAN, Julio. **La Filosofía Práctica de Hegel**. Rio Cuarto: Ediciones del ICALA, 2003.
- DÜSING, Edith. **Intersubjektivität und Selbstbewußtsein**. Köln: Verlag für Philosophie Jürgen Dinter, 1986.
- DÜSING, Klaus; KIMMERLE, Heinz. Einleitung. En: Hegel, G. W. F. **Jenaer Systementwürfe I. Das System der spekulativen Philosophie. GW 6**. Eds. Düsing, K.; Kimmerle, H. Hamburg: Felix Meiner, 1986, ppp. VII-XXXIV.
- FICHTE, Johann. **Grundlage des Naturrechts nach Principien der Wissenschaftslehre** [1796]. **Sämtliche Werke [SW] III**. Ed. Fichte, I. Berlín: Walter de Gruyter, 1971.
- FICHTE, Johann. **Das System der Sittenlehre nach den Principien der Wissenschaftslehre** [1798]. **SW IV**. Ed. Fichte, I. H. Berlín: Walter de Gruyter, 1971.
- HABERMAS, Jürgen. Arbeit und Interaktion. Bemerkungen zu Hegels “Jenenser Philosophie des Geistes”. En: Habermas, J. **Technik und Wissenschaft als «Ideologie»**. Frankfurt: Suhrkamp, 1968, p. 9-55.
- HARRIS, Harris. General Preface, Hegel’s System of Ethical Life and Introduction to the First Philosophy of Spirit. En: Hegel, G. W. F. **System of Ehtical Life and First Philosophy of Spirit**. Translated by Henry Harris and Thomas Knox. Albany: State University of New York Press, 1979, p. IX-X, 1-96, 189-205.
- HARRIS, Harris. The concept of Recognition in Hegel’s Manuscripts. En: O’Neil, J. (Ed.). **Hegel’s Dialectic of Desire and Recognition**. Albany: New York University Press, [1980] 1996, p. 233-254.
- HEGEL, Georg Wilhelm Friedrich. Über die wissenschaftlichen Behandlungsarten des Naturrechts [WBN]. En: Hegel, G. W. F. **Jenaer kritische Schriften. Gesammelte Werke GW 4**. Eds. Buchner, H; Pöggeler, O. Hamburg: Felix Meiner, 1968, pp. 415-487.
- HEGEL, Georg Wilhelm Friedrich. **Jenenser Realphilosophie I**. Ed. Hoffmeister. Leipzig: Philosophische Bibliothek, 1932.

- HEGEL, Georg Wilhelm Friedrich. System der Sittlichkeit [SdS]. En: Hegel, G. W. F. **Schriften und Entwürfe (1799-1808)**. GW 5. Eds. Baum, M.; Meist, K. R. Hamburg: Felix Meiner, 1998, p. 277-362.
- HEGEL, Georg Wilhelm Friedrich. Philosophie des Geistes [JPG₁]. En: Hegel, G. W. F. **Jenaer Systementwürfe I. Das System der spekulativen Philosophie**. GW 6. Eds. Düsing, K.; Kimmerle, H. Hamburg: Felix Meiner, [1975] 1986, p. 266-326.
- HEGEL, Georg Wilhelm Friedrich. Philosophie des Geistes [JPG₂]. En: Hegel, G. W. F. **Jenaer Systementwürfe III**. GW 8. Ed. Horstmann, R. P. (Hrsg.). Hamburg: Felix Meiner, 1976, p. 185-288.
- HEGEL, Georg Wilhelm Friedrich. **Phänomenologie des Geistes** [PhG]. GW 9. Eds. Bonsiepen, W.; Heede, R. Hamburg: Felix Meiner, 1980.
- HEGEL, Georg Wilhelm Friedrich. **Grundlinien der Philosophie des Rechts** [PhR]. GW 14 (1). Eds. Grotzsch, K.; Weisser-Lohmann, E. Hamburg, Felix Meiner, 2009.
- HONNETH, Axel. **Kampf um Anerkennung**. Frankfurt: Suhrkamp, 1992.
- IFERGAN, Pini. **Hegel's Discovery of the Philosophy of Spirit**. New York: Palgrave Macmillan UK, 2014.
- JAESCHKE, Walter. **Hegel-Handbuch**. Stuttgart: Metzler, 2016.
- JONKERS, Peter. Arbeit und Gesellschaft in Hegels Jenaer Philosophie des Geistes. **Hegel-Jahrbuch**, Bd. 1, p. 149-153, 2008.
- KIMMERLE, Heinz. **Das Problem der Abgeschlossenheit des Denkens. Hegels System der Philosophie, in den Jahren 1800-1804**. Hamburg: Felix Meiner, [1982] 2016.
- KIMMERLE, Heinz. Editorischer Bericht. En Hegel, G. W. F. **Schriften und Entwürfe (1799-1808)**. GW 5. Eds. Baum, M.; Meist, K. R. Hamburg: Felix Meiner, 1998, p. 549-745.
- NANCE, Michael. Hegel's Jena Practical Philosophy. In: Moyar, D. (Ed.). **The Oxford Handbook of Hegel**. New York: Oxford University Press, 2017, p. 31-61.
- RENDÓN, Carlos. La lucha por el reconocimiento en el Fragmento de 1803/1804. **Areté. Revista de Filosofía**, v. XIV, n. 2, p. 271-287, 2002.
- RIEDEL, Manfred. Hegels Kritik des Naturrechts. **Hegel-Studien**, Bd. 4, p. 177-204, 1967.
- ROSENKRANZ, Karl. **Georg Wilhelm Friedrich Hegels Leben**. Darmstadt: Wissenschaftliche Buchgesellschaft Darmstadt, [1844] 1977.
- SCHMIDT, Steffen. **Hegels System der Sittlichkeit**. Berlin: Akademie Verlag, 2007.
- SCHMIED-KOWARZIK, Wolfdietrich. Die Bedeutung der "Mitten" des Bewusstseins (Sprache, Arbeit, Familie) in Hegels Systementwurf von 1803/04 und die spätere veränderte Konzeption. En: Kimmerle, H. (Ed.). **Die Eigenbedeutung der Jenaer Systemkonzeptionen Hegels**. Berlin: Akademie Verlag, 2004, p. 135-148.
- SCHNÄDELBACH, Herbert. **Hegels praktische Philosophie**. Frankfurt am Main: Suhrkamp, 2000.
- SIEP, Ludwig. Der Kampf um Anerkennung. Zu Hegels Auseinandersetzung mit Hobbes in den Jenaer Schriften. **Hegel-Studien**, Bd. 9, 1974, p. 177-207.

- SIEP, Ludwig. **Anerkennung als Prinzip der praktischen Philosophie**. Friburgo-Munich: Verlag Karl Alber, 1979.
- TAKASCHIMA, Ayumi. Hegel's Early Political Philosophy *The Natural Law Essay* and the *System of Ethical Life*. En: Sembou, E. (Ed.). **Hegel's Political Philosophy**. Oxford: Peter Lang, 2021, pp. 7-22.
- TESTA, Italo. **La natura del riconoscimento. Riconoscimento naturale e ontologia sociale in Hegel (1801–1806)**. Milano: Mimesis, 2010.
- WILDT, Andreas. **Autonomie und Anerkennung. Hegels Moralitätskritik im Lichte seiner Fichte-Rezeption**. Stuttgart: Klett-Cotta, 1982.
- WILLIAMS, Robert. **Recognition: Fichte and Hegel on the Other**. Albany: State University of New York Press, 1992.

RECEBIDO EM 13/08/2024
ACEITO EM 03/01/2025